



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2023 – MPS/CM

Sihuas, 12 de octubre de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°013-2023-MPS/CM, realizada el día diecinueve de julio del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe N° 197-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicitud presentada por la Sra. Luisa Francisca Ponte Barrionuevo respecto a la exoneración de deuda de alquiler del puesto N° 13 de los años 2021-2022 del Mercado Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del estado, modifica el Artículo Único de la Ley N° 28390, el cual señala: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasa, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales puede crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (...)";

Que, el inc. 4) del artículo 195° de la misma carta magna, establece: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) inc. 4) Crear, **modificar y suprimir** contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y **derechos municipales**, conforme a ley.";

Que, el inc.) 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece: "Corresponde al concejo Municipal. – Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 20° de la citada ley, son atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 293-2023-MPS/GDSySP, de fecha 02 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui; solicita opinión legal sobre exoneración de pago del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2023 – MPS/CM

00180

mercado municipal de acuerdo al Informe N° 020-MPS/OECD de fecha 30 de mayo de 2023, del Encargado de la oficina de Educación Cultura y Deporte, donde manifiesta que la arrendataria Ponte Barrionuevo Luisa Francisca solicita la exoneración de la renta mensual del alquiler del puesto N° 13 del rubro de comida del segundo nivel del mercado municipal, en las fechas de enero a agosto del 2021 y del 12 de marzo al 18 de agosto del 2022; al haber dejado de trabajar por motivos de salud;

Que, mediante Informe Legal N° 204-2023-MPS/GAJ-CADV, de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto a la exoneración de pago del mercado municipal, "5.1 Que, la solicitud presentada por la ciudadana Luisa Francisco Ponte Barrionuevo sobre exoneración del pago por el alquiler del puesto N° 13 del rubro de comida del segundo nivel del mercado municipal (...), es RAZONABLE y opera para el presente, el principio de buena fe procedimental, a razón de ello, presentado por la solicitante debe someterse a sesión de concejo en donde se deberá observar la PROCEDENCIA de lo solicitado (...);"

Que, mediante Informe N° 197-2023-MPS/GM, de fecha 06 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, exoneración de deuda de alquiler del puesto N° 13 de los años 2021-2022, teniendo como recomendación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos ser tratado en sesión de concejo;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **DENEGAR** la solicitud presentada por la Sra. Luisa Francisca Ponte Barrionuevo sobre exoneración de la deuda de alquiler del puesto N° 13 rubro comida del segundo nivel del Mercado Municipal, correspondiente a los periodos enero a agosto del 2021 y 12 de marzo al 18 de agosto del 2022;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DENEGAR** la solicitud presentada por la Sra. Luisa Francisca Ponte Barrionuevo, sobre exoneración de la deuda de alquiler del puesto N° 13 rubro comida del segundo nivel del Mercado Municipal, correspondiente a los periodos enero a agosto del 2021 y 12 de marzo al 18 de agosto del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para que a través de su área correspondiente de cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –**

C.C.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI 33257395  
ALCALDE



gobierno provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2